



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 27 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00079-00

Esta Judicatura al tenor del canon 297 del Código General del Proceso, requiere a la parte demandante y su apoderado, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído por el medio más expedito, prosigan con este asunto, es decir, informen el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y numeral 3° del proveído que admitió la demanda de referencia, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), respecto del envío de la notificación personal al demandado señor EDUAR ARLEIN AMADO USECHE, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8° del Decreto 806 de 2020.

Líbrese la comunicación de rigor.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual al mandatario judicial interviniente a la dirección electrónica edimauriblanco@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64515aee0ce030c0d67dc1e42d82671418c2d317ce3f891657e8a185
f08ac509

Documento generado en 27/04/2021 05:45:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>